

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/172

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos dietéticos.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Código Alimentario Argentino - Alimentos Dietéticos de Contenido Lipídico Reducido" (4 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Sustituye el Artículo 1376 del Código Alimentario Argentino el que quedará redactado: "Artículo 1376. - Con la designación de Alimentos Dietéticos de Contenido Lipídico Reducido se entienden aquellos que contienen como máximo el 50% del contenido lipídico de los alimentos corrientes correspondientes, listos para el consumo. Esta reducción no podrá ser obtenida por la adición al producto de hidrocarburos. Admite la inclusión del lípido salatrim y determina los métodos de detección. Asimismo, establece las condiciones nutricionales, adiciones permitidas y etiquetado de los alimentos dietéticos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Adecuación a normas internacionales.
8.	Documentos pertinentes: Resolución Conjunta SPRRS N° 13/2005 y SAGPA N° 85/2005
9.	Fecha propuesta de adopción: 11/03/2005 Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la Republica Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Buenos Aires
Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar
Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm